

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

## **SAN ISIDRO**

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

**EXPEDIENTE** 

H.C.D.

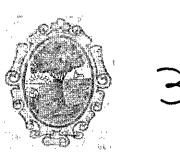
**M 30** N° 96

**Causante:** 

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FRENTE DE TODOS

**Objeto:** 

PROYECTO DE COMUNICACION S/ A LA UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCALABRINI ORTIZ LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE PUERICULTURA.-



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Frente Renovador — Frente de Todos

San Isidro, 16 de marzo de 2021.

#### Al Honorable Concejo Deliberante:

#### VISTO:

La necesidad de contar con un servicio de puericultura profesional en el Hospital Materno Infantil de San Isidro, la ausencia de técnicos profesionales en puericultura y la importancia de contar con el asesoramiento adecuado para el desarrollo eficaz de la lactancia materna en el Partido de San Isidro.

#### **CONSIDERANDO:**

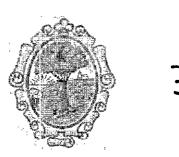
Que la CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, de jerarquía Constitucional, en su art. 24 señala que los Estados Partes aseguraran el derecho del niño al más alto nivel posible de salud y en particular que los padres conozcan los principios básicos de salud y la nutrición de los niños y las ventajas de la lactancia materna.

Que en la CONVENCION PARA LA EMILINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMANCION CONTRA LA MUJER, de jerarquía Constitucional se garantiza el derecho de todas las mujeres a contar con servicios apropiados con relación al embarazo y la lactancia materna.

Que nuestro ordenamiento jurídico en general y a través de La Ley Nacional 25.929 sobre el parto respetado, define y protege los derechos de las personas gestantes, los recién nacidos y sus familias.

Que la Ley 26.873 y sus normas reglamentarias, tienen por objeto la promoción y concientización pública sobre la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos años.

Que nuestro sistema legal establece entre los derechos de la persona gestante, persona que dio a luz y persona que amamanta no solo el de ser informada sobre las ventajas y beneficios que



### Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Frente Renvvador — Frente de Todos

provee el amamantamiento para su hija/o y para sí misma, sino el de garantizar su ejercicio pleno por medio de diversas acciones vinculadas a brindar espacios y herramientas a las madres para poder llevar adelante la lactancia.

Que la misma Ley 26.873 establece dentro de sus objetivos en el articulo 4, inc. r, el de coordinar las acciones que sean necesarias con representantes de instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, laboratorios, empresas vinculadas a la alimentación de lactantes y de asociaciones de profesionales de la salud, a fin de promover las condiciones adecuadas para promover la lactancia materna.

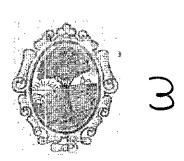
Que hoy es indiscutible los beneficios que la lactancia materna conlleva para la salud de los recién nacidos y los niños como así también los beneficios para la salud de la persona que amamanta. La lactancia materna exclusiva reduce considerablemente la mortalidad de la/el lactante y ayuda a una recuperación más rápida de las enfermedades habituales en la niñez.

Que mucho se ha regulado respecto de los bancos de leche materna y otras aristas de la lactancia materna, sobre la difusión y promoción de la misma pero poco a fin de garantizar el ejercicio pleno de la lactancia materna propiamente dicha, mediante el adecuado apoyo y acompañamiento a las madres.

Que para ello es necesario brindar a la persona gestante, persona que dio a luz y persona que amamanta y a sus familias acompañamiento e información *integral sobre lactancia materna*.

Que esa información debe comprender no solo los beneficios nutricionales, inmunológicos y psicológicos que esta práctica tiene para su hija/o y para sí misma, sino también el mecanismo biológico por medio del cual su cuerpo produce leche, las acciones que benefician el buen funcionamiento de la lactancia materna (los ritmos y descansos que debe darse a cada mama para la producción de leche y para la cicatrización de la piel, la forma de succion del bebe, como se lo sostiene) y el derecho a decidir la práctica, sea natural o artificial en todas sus variantes, de la alimentación de sus hijos, como así también asesoramiento sobre pautas de crianza, en particular para el primer año de vida.

Que todos los derechos detallados y los esfuerzos legislativos devienen letra muerta si no se garantiza su pleno ejercicio mediante las herramientas indispensables para su desarrollo e implementación adecuada. Incluso, el hincapié puesto en la importancia de la lactancia sin que las mujeres cuenten con el acompañamiento necesario, genera una mayor presión -especialmente



# Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

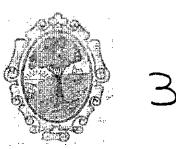
en primerizas- que frente al mandato cultural del amamantamiento como requisito del ser "buena madre", y la imposibilidad a veces de llevarlo a cabo, terminan frustrando la lactancia por completo, generando el efecto contrario al buscado.

Amamantar o no hacerlo, requiere el acompañamiento, cuidado y asesoramiento por parte de una persona con formación certificada en puericultura, desde el embarazo, parto, puerperio y durante el periodo de lactancia y ello lo debe garantizar el sistema de salud de forma gratuita para que pueda ser ejercido efectiva y libremente por todas las mujeres en igualdad de condiciones.

Asi tambien lo sostiene la Organización Mundial de la Salud que: "Aunque es un acto natural, la lactancia natural también es un comportamiento aprendido. Prácticamente todas las madres pueden amamantar siempre y cuando dispongan de información exacta, así como de apoyo dentro de sus familias y comunidades y del sistema de atención sanitaria. También deberían tener acceso a la asistencia práctica especializada, por ejemplo de agentes de salud cualificados, de asesores especializados y no especializados, y de consultores en lactancia acreditados, que aumenten la confianza de las madres, mejoren las técnicas de alimentación y prevengan o solucionen los problemas de amamantamiento."

Que desde el Frente Renovador, venimos proponiendo desde el año 2016 ordenanzas, resoluciones y decretos, con acciones concretas tendientes a favorecer la lactancia materna, y hoy, para complementar esa labor legislativa proponemos que se acompañe debidamente a las madres, garantizando a la persona gestante, desde el embarazo, parto, puerperio y durante el periodo de lactancia, el asesoramiento de una persona capacitada técnica y profesionalmente en puericultura.

Las Puericultoras trabajan incentivando y promoviendo los beneficios de la lactancia materna en todos sus aspectos: individuales, familiares, sociales y económicos. Acompañan a las mujeres y sus familias desde la gestación, hasta los primeros años de vida de sus hijos, brindando asistencia mediante técnicas y herramientas adecuadas en cada una de estas etapas, fundamentalmente en todo lo relacionado a la lactancia materna, cuidados de los bebes y niños, fomentando de esta manera el vínculo temprano con sus hijos y la alimentación natural, pero también incorporando pautas de crianza fundamentales para que esos primeros meses de vida la madre pueda organizar las rutinas y vincularse desde la tranquilidad con su bebé.



## Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

Que la falta de incorporación de personal capacitado en puericultura en establecimientos con servicios y/o salas de Obstetricia, Neonatología y Pediatría, sean públicos o privados y en cualquier equipo de salud que tenga por objetivo asistir a la mujer en el embarazo, parto o puerperio es un freno para una la lactancia materna efectiva, y una barrera más que produce discriminación y desigualdad entre las mujeres que pueden acceder a esos servicios de manera privada y las que no pueden contar con ellos por motivos económicos y sociales.

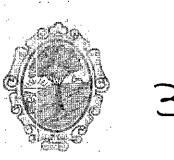
Que garantizar el acceso gratuito al acompañamiento y asesoramiento de una puericultura hoy debería ser una obligación de todos los sistemas de salud.

Que para el ejercicio de la Puericultura es necesaria la formación técnico profesional en puericultura y para ello es conveniente realizar convenios de colaboración y capacitación con Universidades e instituciones públicas o privadas, tendientes a la implementación de contenidos, cursos u otras formas de capacitación y así garantizar efectivamente la PROTECCION Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA RESPETADA.

Que dada la evidente relación entre el Intendente y miembros de la Comisión Directiva de la Universidad Nacional Scalabrini Ortiz, entendemos que es viable articular desde el Departamento Ejecutivo para que esta Universidad incorpore la carrera de Puericultura a fines de garantizar a los niños y niñas sanisidrenses y a sus madres el derecho a la lactancia respetada, que incluya una residencia en el último año de la carrera en el Hospital Materno Infantil con supervisión de un equipo profesional de puericultoras que se deberán incorporar previamente.

Si la lactancia materna es tan imortante para todos nosotros como comunidad, no deberíamos dejarla librada al acompañamiento de personas que, más allá de su mejor intención, no tengan profesionalizada su actividad, o directamente abandonar a las madres a su suerte mientras las bombardeamos con campañas de concientización acerca de lo fundamental que es el amamantamiento para la vida de sus bebes.

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Frente Renovador — Frente de Todos

#### PROYECTO DE COMUNICACIÓN:

Artículo 1: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que gestione ante la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz la creación de la carrera de Puericultura y que garantice el servicio público y gratuito de puericultura a toda persona gestante, persona que dio a luz y persona que amamanta en el ambito del Partido de San Isidro.

Artículo 2: Asimismo, y en el marco de lo establecido en el artículo anteior, será indispensable que la carrera de Puericultura se complemente con una residencia obligatoria en el Hospital Municipal Materno Infantil para la capacitación de las profesionales en Puericultura, bajo supervisión de un equipo profesional de puericultura que se deberá incorporar.

Articulo 3: De forma.-

M. SOLEDAD DURAND PRESIDENTA

BLOQUE FRENTERENOVADOR-FRENTE DE TOBOS

Por Resolu	ıción d	el Honorable	C	once,	o Delibera	ante
en su sesión	de fecha	07/04/2			pase el pres	ente
expediente Salud	para Publi	su dictámen cz	a	la	Comisión	de
		de abril				

JORGE VINE FISHER
SECRETAPIO
MONDRASE CONSEAD DELIBERANTE DE SAN INDRO



Dr. Andrée G. Flotion Priesidenti District de Conces de

The State of Williams (1996) The State of State

